



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 108

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 - 2013"

El Director General de la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, ordenó de manera motivada la apertura del Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada CVC N°32 de 2013, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo con el Pliego de condiciones presentara propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Que la modalidad de Selección es Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar de acuerdo a la definición señalada en el numeral 2° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 3.3.1.1 y siguiente del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que simultáneamente con el aviso de convocatoria se publicó el Estudio Previo y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada CVC N°32 de 2013, cuyo objeto consiste en la "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS", a fin de que los interesados en presentar propuesta conocieran las condiciones para el presente proceso de selección.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 108

4. Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones no se recibieron, ni por correo electrónico ni a través de centro administrativo de correspondencia solicitudes de observaciones o aclaraciones.
5. Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 28 de Octubre 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No. 0600-0600 de Octubre 28. de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 32 DE 2013", así como el pliego de condiciones definitivo.
6. Que la Resolución de Apertura y el Pliego de condiciones definitivos publicados fijaban el cronograma del proceso de concurso de méritos Abierto con propuesta técnica simplificada N°32 de 2013, el plazo para presentar propuestas y cierre del mismo.
7. Que durante el término para presentar propuestas, ninguna persona natural o jurídica presentó propuesta en el Centro de Atención de Correspondencia – CAC de la Corporación.
8. Que de conformidad con el Artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 3.3.4.1 del Decreto 734 de 2012, cuando en desarrollo del proceso existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierta de la misma, mediante Acto Administrativo debidamente motivado.
9. Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el Proceso de Concurso de méritos CVC No. 32 de 2013, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 108

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución queda notificada en estrados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día 07 de Noviembre de 2013

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó y revisó: Dra. Soraida Janeth Suarez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)